

(2003/C 280 E/071)

PREGUNTA ESCRITA E-0588/03
de Miquel Mayol i Raynal (Verts/ALE) al Consejo

(28 de febrero de 2003)

Asunto: Libertad de asociación en Rumania

Con posterioridad a la respuesta de 27 de junio de 2002 a la pregunta E-1377/02⁽¹⁾, en la que la Comisión declara que la libertad de asociación está cubierta por los criterios definidos en Copenhague, nuevos acontecimientos han tenido lugar en Rumania. El Tribunal de Apelación de Bucarest ha confirmado la decisión de denegar la inscripción al primer partido de carácter regional de Rumania, la Liga Transilvania-Banat. El Tribunal declara, entre otras cosas, que el regionalismo y la subsidiariedad son principios que se oponen al carácter unitario e indivisible del Estado rumano.

¿Considera el Consejo que la prohibición de un partido político democrático es compatible con el espíritu de los criterios de adhesión definidos en Copenhague? ¿Tiene el Consejo intención de pedir explicaciones a las autoridades rumanas?

⁽¹⁾ DO C 28 E de 6.2.2003, p. 100.

Respuesta

(22 de julio de 2003)

El Consejo recuerda a Su Señoría que el artículo 49 del Tratado UE estipula que cualquier Estado europeo que respete los principios de libertad, democracia, respeto de los derechos humanos y de las libertades fundamentales y el Estado de Derecho podrá solicitar el ingreso como miembro en la Unión Europea. Por consiguiente, el Consejo concede la mayor importancia a que los países candidatos respeten los principios democráticos, el Estado de Derecho y los derechos humanos. Con respecto a Rumania, el Consejo toma nota de que el informe periódico de la Comisión para el año 2002 sobre los progresos de Rumania hacia la adhesión concluye que en general Rumania ha seguido cumpliendo con los criterios políticos de Copenhague. El informe declara también, de forma más específica que la Constitución rumana prevé la libertad de asociación y la libertad de reunión. Ambos derechos se respetan en la práctica.

El Consejo no tiene intención de comentar una sentencia específica de un tribunal rumano, que a tenor de la información de que se dispone, se puede impugnar a dos niveles, bien en el sistema jurídico nacional bien en el foro internacional pertinente como el Tribunal Europeo de Derechos Humanos. Si se comprobara que hubo violación de los principios fundamentales arriba mencionados, la Unión Europea, a la luz de los criterios fijados en Copenhague para la adhesión, dará los pasos apropiados ante las autoridades rumanas, en particular dentro del marco de los foros creados por el Acuerdo Europeo.

(2003/C 280 E/072)

PREGUNTA ESCRITA E-0598/03
de Camilo Nogueira Román (Verts/ALE) al Consejo

(28 de febrero de 2003)

Asunto: La Unión Europea y el Brasil

¿Qué medidas piensa adoptar el Consejo para impulsar las relaciones con el Brasil y Mercosur tras la elección como Presidente de Luiz Inácio da Silva, habida cuenta de las propuestas de colaboración formuladas en el programa del nuevo Presidente?

Respuesta

(21 de julio de 2003)

1. La elección como Presidente de Luiz Inácio da Silva dio al Consejo la oportunidad de reafirmar su compromiso de proseguir sus excelentes relaciones con Brasil y seguir reforzando el diálogo político, los intercambios comerciales y los vínculos económicos con aquel país. Con el mismo motivo, el Consejo

manifestó que la Unión Europea confiaba en el fortalecimiento de la economía brasileña y en su potencial de crecimiento. Indicó que espera trabajar estrechamente con el nuevo Gobierno brasileño, también con miras al fortalecimiento de Mercosur, y reiteró el compromiso de la UE de seguir progresando en las negociaciones UE-Mercosur actuales.

Varios dirigentes políticos de la UE han tenido ocasión de reunirse con el presidente Lula da Silva desde comienzos de año y han ratificado la importancia que conceden al fortalecimiento de las relaciones UE-Brasil. El Consejo ha tomado nota con gran satisfacción de las reiteradas declaraciones del presidente Lula da Silva en favor de un Mercosur más integrado y de unas relaciones más estrechas con la Unión Europea.

2. El Consejo ha renovado en distintas ocasiones su compromiso de profundizar e intensificar las actuales relaciones políticas, económicas, comerciales y de cooperación entre la UE y Mercosur. Ha observado con satisfacción los avances logrados por el Comité Birregional de Negociaciones con miras a establecer una asociación estratégica interregional que abarque asuntos políticos, económicos, comerciales y de cooperación. También ha reconocido que el proceso de asociación debería apoyar y estimular el desarrollo de los países de Mercosur y contribuir a la reducción de las actuales disparidades socioeconómicas entre ambas regiones. Se acordó asimismo que el objetivo final del proceso negociador es obtener un mayor acceso efectivo a sus respectivos mercados, basándose en una liberalización comercial gradual y recíproca de conformidad con las normas de la OMC.

Teniendo presentes dichos principios y objetivos, los negociadores de la UE proseguirán su misión con objeto de alcanzar cuanto antes un amplio acuerdo de asociación con Mercosur a fin de intensificar las relaciones políticas, económicas y de cooperación entre ambas regiones.

(2003/C 280 E/073)

PREGUNTA ESCRITA E-0604/03

de Bárbara Dührkop Dührkop (PSE) al Consejo

(3 de marzo de 2003)

Asunto: Creación de una agencia para la promoción de la diversidad lingüística

A principios de febrero de este año, la Oficina Europea de Lenguas Minoritarias (EBLUL), aprobó en una reunión extraordinaria en Charleroi, una resolución en la que pide especialmente a la Unión Europea la creación de una Agencia encargada de promover la diversidad lingüística y el aprendizaje de lenguas (cuyo modelo podría ser el Observatorio Europeo para el Racismo y la Xenofobia de Viena).

Teniendo en cuenta la particular riqueza y variedad de lenguas en la Unión Europea, así como el hecho de que en poco más de un año 10 nuevos países entrarán a formar parte de la UE; teniendo en cuenta también que actualmente más de 40 millones de ciudadanos de la UE hablan cotidianamente una lengua minoritaria, así como la ausencia de una auténtica política de salvaguarda y promoción de las lenguas minoritarias en la UE (ausencia de base legal, etc.), ¿qué piensa el Consejo de la propuesta aprobada por la EBLUL? ¿No cree el Consejo que la creación de una Agencia de estas características es imprescindible en la UE de cara a la aplicación de una auténtica política de promoción de la diversidad lingüística y del aprendizaje de lenguas en una Unión ampliada? ¿Estaría dispuesto el Consejo a considerar este planteamiento de cara al futuro?

Respuesta

(21 de julio de 2003)

El Consejo no está en condiciones de hacer ningún comentario, dado que no ha recibido propuesta alguna relativa a la creación de una agencia del tipo preconizado por la Oficina Europea de Lenguas Minoritarias.